

(R. C. del S. 603)

7ma
7ma
25-2016
13: abril 14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo a la organización Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, Loíza Puerto Rico, Inc., el terreno y la estructura donde ubicó la antigua Escuela Elemental de la Comunidad Parcelas Suárez, nombrada como "Escuela Elemental Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino", por la Ley 83-2015, ubicada en el Barrio Medianía Baja, Parcelas Suárez, calle 2, esquina 7, en el Municipio de Loíza, bajo los términos y condiciones establecidos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el titular del terreno y la estructura que albergaban la antigua Escuela Elemental de la Comunidad Parcelas Suárez en el Municipio de Loíza. Dicha escuela fue cerrada como parte del proceso de transformación del Departamento de Educación. Ante ese escenario, la Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez de Loíza, ha mostrado interés en hacerse cargo de dichas instalaciones.

La Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, es una organización doméstica sin fines de lucro debidamente incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es una entidad no gubernamental, no política, no sectaria, enfocada en el desarrollo comunitario, económico y social de su comunidad. Es con ese fin que ha realizado las gestiones correspondientes para hacerse cargo de dichas instalaciones. Éstos tienen como objetivo utilizar las instalaciones para el beneficio de la Comunidad Parcelas Suárez y comunidades aledañas. Entre los proyectos que esperan establecer en las instalaciones se destacan los siguientes: un centro tecnológico, una biblioteca virtual, una escuela nocturna, un centro de educación continua, un centro comunitario, un centro de reciclaje comunitario y un centro para ofrecer los servicios de los Programas Early Head Start y Head Start.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio transferir libre de costo a la Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, Loíza, Puerto Rico, Inc., la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental de la Comunidad Parcelas Suárez. De esta manera fomentamos que la propia Comunidad Parcelas Suárez participe activamente de su propio desarrollo social, económico y cultural, en colaboración con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo, a la organización Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, Loíza Puerto Rico, Inc., la titularidad de la estructura y el terreno que albergaban la antigua Escuela Elemental de la Comunidad Parcelas Suárez, nombrada como

“Escuela Elemental Gregorio “Goyín” Lanzó Cirino”, por la Ley 83-2015, ubicada en el Barrio Medianía Baja, Parcelas Suárez, calle 2, esquina 7, en el Municipio de Loíza.

Sección 2.- La transferencia se autoriza para que la organización comunitaria Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, Loíza Puerto Rico, Inc., utilice la edificación para el desarrollo de actividades o programas que redunden en beneficio de toda la comunidad.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con las entidades necesarias, transferirá la estructura y el terreno a la Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, Loíza Puerto Rico, Inc., en un término de tiempo razonable a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

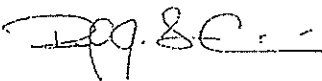
Sección 5.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna por la Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, Loíza, Puerto Rico, Inc., a ninguna otra entidad.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad sin autorización de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte del documento público que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, Loíza Puerto Rico, Inc., en el cual se perfeccione el traspaso aquí estipulado.
- d. Se mantendrá el nombre de la estructura “Gregorio “Goyín” Lanzó Cirino”, según aprobado mediante la Ley 83-2015.

Sección 6.- La estructura y el terreno de la antigua Escuela Elemental de la Comunidad Parcelas Suárez, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar algún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicha Organización.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 18 de abril de 2016

Firma: 

Rolando J. Torres Carrión
Subsecretario de Estado